

## FATCA

La Ley de Cumplimiento tributario de cuentas extranjeras, conocida principalmente por sus siglas en inglés FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) es una ley de Estados Unidos aprobada por el Congreso en 2010. FATCA comienza a regir a partir del 1 de julio del 2014.

### Objetivo

Tiene como objetivo controlar la evasión Fiscal de residentes Norteamericanos mediante la identificación de los ciudadanos y residentes de ese país que tengan dinero o fondos depositado en instituciones financieras extranjeras. Para ello se requiere obligatoriamente a todas las instituciones financieras de fuera de ese país que se identifiquen e informen a los ciudadanos y residentes Norteamericanos que tengan depósitos e inversiones en las mismas.

El principal incentivo para que las instituciones Financieras mundialmente acaten esta normativa se debe a que es la única forma que eviten una retención impositiva del 30% sobre cualquier pago recibido de fuente americana sujeto a retención.

### Implicancias

Las instituciones financieras adherentes deben poner a disposición del IRS (Internal Revenue Service, que es la autoridad fiscal en EEUU) información relacionada con cuentas y productos financieros de dichas personas.

Las FFIs deberán cumplir con FATCA de alguna de las siguientes maneras:

- En países con Acuerdos Intergubernamentales (IGA por sus siglas en inglés) Modelo 1, las FFIs deberán cumplir bajo la regulación local y reportar a su autoridad tributaria, quien intercambiará información con el Internal Revenue Service (IRS)

- En países con IGA Modelo 2, las FFIs deberán cumplir con las regulaciones locales para entrar en un acuerdo FATCA con el IRS y reportar directamente al IRS. Los requerimientos para el cumplimiento de esta ley están establecidos en el IGA firmado por el país.
- En países que no han firmado un IGA, las FFIs deberán entrar en acuerdos FATCA con el IRS y reportar directamente a este organismo.

**Esta Ley requiere que determinemos el status FATCA de clientes para poder determinar si son U.S. Persons.**

Compañía General de Valores Mobiliarios S.A. ha aceptado participar en FATCA y cumplir con los requerimientos y obligaciones de esta ley de forma de poder continuar brindando servicios financieros de calidad sus clientes.

Hemos firmado un acuerdo con el IRS, en virtud del cual debemos obtener y verificar cierta información de nuestros clientes, reportar al IRS determinada información de clientes americanos y eventualmente realizar retenciones FATCA requiere que revisemos nuestros procesos vigentes de aceptación de clientes y procesos de retenciones y que los ajustemos en función de las regulaciones, en la medida que corresponda.

*Por Cualquier otra consulta por favor contactar a su asesor tributario o visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) por mayor información.*